

**BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 5 de Diciembre de 1925.**

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0			0/0	Fechas				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>				<b>ACCIONES</b>			
4-12-925	69,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,40	4-12-925	582,00	Banco de España.....	500		582,00
4-12-925	69,50	> E, de 25.000 >		4-12-925	221,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		
4-12-925	69,50	> D, de 12.500 >		4-12-925	396,00	Banco Hipotecario de España...	500		396,00
4-12-925	69,50	> C, de 5.000 >	69,50	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250		
4-12-925	69,50	> B, de 2.500 >	69,50	30-11-925	170,00	Banco Español de Crédito.....	250		
4-12-925	69,75	> A, de 500 >	69,75	4-12-925	148,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
4-12-925	69,50	> G, de 100 >	69,50	4-12-925	417,00	Unión Española de Explosivos...	100		
4-12-925	69,50	> H, de 200 >	69,50	4-12-925	110,75	Sociedad. Gral. Azu- Preferentes.	500		
27-11-925	69,50	En diferentes series.....		3-12-925	43,00	carera España.... Ordinarias..	500		
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>		3-11-925	123,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		350,50 ptas.
2-12-925	82,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		4-12-925	353,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
4-12-925	82,50	> E, de 12.000 >		4-12-925	407,00	Idem Norte de España.....	475		
4-12-925	83,50	> D, de 6.000 >	83,00	4-12-925	43,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos		
4-12-925	83,50	> C, de 4.000 >	83,50			<b>OBLIGACIONES</b>			
4-12-925	83,50	> B, de 2.000 >		25-11-925	380,00	Bonos del Banco de España...	500	4	
4-12-925	83,50	> A, de 1.000 >	83,50	4-12-925	91,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	91,00
30-11-925	85,50	> G, de 100 >		4-12-925	98,20	Idem id. id.....	500	6	98,20
30-11-925	85,50	> H, de 200 >		4-12-925	108,75	Idem id. id.....	500		108,75
3-11-925	84,50	En diferentes series.....		1-12-925	77,90	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España..	500	5	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		25-11-925	93,00	F. C. M. Z. A. Va- Serie A.	500	4 1/2	
30-11-925	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		22-9-925	80,10	Madrid a Ariza.....> B.	500	7	
4-12-925	88,00	> D, de 12.500 >		23-9-925	70,75	> C.	500	3	
4-12-925	87,90	> C, de 5.000 >	87,90	6-10-925	67,50	1. <sup>a</sup> serie.	500	3	
4-12-925	87,90	> B, de 2.500 >	87,90	23-11-925	60,09	Idem Norte de Espa- 2. <sup>a</sup> serie.	500	3	
4-12-925	87,90	> A, de 500 >	87,90	18-5-921	53,00	ña. Emisión 17 de 3. <sup>a</sup> serie.	500		
25-8-925	88,90	En diferentes series.....		31-12-924	63,15	Enero de 1905..... 4. <sup>a</sup> serie.	500		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		28-5-925	64,00	5. <sup>a</sup> serie.	500		
4-12-925	92,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>			
4-12-925	92,70	> E, de 25.000 >		4-12-925	93,00	Obligaciones.....	500		
4-12-925	92,70	> D, de 12.500 >	92,70	27-11-925	90,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
4-12-925	92,70	> C, de 5.000 >	92,70	1-12-925	87,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
4-12-925	92,70	> B, de 2.500 >		1-12-925	87,28	Idem id. 1918.....	500		
4-12-925	92,70	> A, de 500 >		4-12-925	90,05	Cédulas del Ensanche.....	500		
27-10-925	95,00	En diferentes series.....				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		4 por 100 perpetuo al contado.....	74,600	<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>			
4-12-925	92,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		Idem fin corriente.....	>	Paris, a la vista, cheque, 50.000 francos a			
30-11-925	92,75	> E, de 25.000 >		Idem fin próximo.....	>	27,20 pesetas por.100 francos.			
30-11-925	92,75	> D, de 12.500 >		4 por 100 amortizable.....	8,000	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a			
4-12-925	92,70	> C, de 5.000 >	92,80	5 por 100 amortizable.....	12,000	34,02 pesetas una.			
4-12-925	92,70	> B, de 2.500 >		Acciones del Banco de España.....	1,000	NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars			
4-12-925	92,75	> A, de 500 >	92,75	Idem del Banco Hipotecario.....	5,000	a 7,00 pesetas uno.			
16-11-925	92,80	En diferentes series.....		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	>				
		<b>EMISIÓN DE 1917</b>		Azucarera.—Preferentes.....	>				
4-12-925	92,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		Idem.—Ordinarias.....	>				
30-11-925	92,75	> E, de 25.000 >		Idem.—Ordinarias.....	>				
30-11-925	92,75	> D, de 12.500 >		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	27,000				
4-12-925	92,70	> C, de 5.000 >		Idem id. al 6 %.....	7,000				
4-12-925	92,70	> B, de 2.500 >							
4-12-925	92,75	> A, de 500 >							
16-11-925	92,80	En diferentes series.....							

Gaceta de Madrid. Núm. 340 6 Diciembre 1925 Anexo núm. 1. Página 497

# SUBASTAS

## FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 4 de Enero de 1926 se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, excepto para las de Baleares, que se admitirán únicamente en el citado Negociado y en la Jefatura de Obras pú-

blicas de Baleares, y para las de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, que se admitirán sólo en el repetido Negociado y en ambas Jefaturas de Obras públicas a la vez, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrato, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Enero de 1926, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones

de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en cada una de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias expresadas en la relación adjunta los que a cada una corresponden, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y, además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Madrid, 25 de Noviembre de 1925.—  
El Director general, Faquinetto.

**RELACION de las obras de reparación de carreteras que, según el anuncio precedente, se han de subastar en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Enero de 1926 a las diez horas.**

PROVINCIAS	CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto por contrata. Pesetas.	TERMINACION DE EL PLAZO DE EJECUCION	Fianza provisional. Pesetas.
Teruel	Zaragoza a Castellón (kilómetros 118 al 133)	Reparación, ex planación y firme	174.905,80	30 Junio 1928	8.745,00
Idem	Albalate a Val de Zafán (kilómetros 1 al 10)	Idem id. id.	66.818,40	30 Junio 1928	3.340,00
Toledo	Madrid a Portugal (kilómetros 160 al 168)	Idem id. id.	202.135,84	30 Junio 1928	10.105,00
Idem	Ocaña al Puente de la Pedrera (kilómetros 80 al 86)	Idem id. id.	113.850,00	30 Junio 1928	5.690,00
Idem	Toledo a Mora (kilómetros 22 al 32)	Idem id. id.	107.815,37	30 Junio 1928	5.390,00
Idem	Toledo a Navalpino (kilómetros 14 al 24 y 31 al 35)	Idem id. id.	244.730,69	30 Junio 1928	12.235,00
Valencia	Mislata a Real (kilómetros 6 al 12)	Idem id. id.	91.339,90	30 Junio 1928	4.565,00
Idem	Mislata a Real (kilómetros 13 al 25)	Idem id. id.	152.812,00	30 Junio 1928	7.640,00
Idem	Casas del Campillo a Valencia (kilómetros 15 al 24)	Idem id. id.	136.900,35	30 Junio 1928	6.845,00
Idem	Casas del Campillo a Valencia (kilómetros 55 al 63)	Idem id. id.	85.374,37	30 Junio 1928	4.265,00
Idem	Alberique a Sueca, sección de Corbera a Sueca (kilómetros 1 al 6)	Idem id. id.	160.238,69	30 Junio 1928	5.010,00
Idem	Ayora a Aibacete (kilómetros 1 al 12)	Idem id. id.	116.300,63	30 Junio 1928	5.915,00
Idem	Silla a Alicante (puente de Cullera sobre el río Júcar)	Pintura del puente	5.490,18	30 Junio 1926	270,00
Idem	Silla a Alicante (puente Jaraco, barranco Jaraco)	Idem id. id.	1.661,75	30 Junio 1926	80,00
Valladolid	Madrid a La Coruña (kilómetros 138 al 159)	Reparación, ex planación y firme	112.595,57	30 Junio 1928	5.625,00
Idem	Castrogonzalo a Palencia (kilómetros 22 al 25,530)	Idem id. id.	213.723,70	30 Junio 1928	10.685,00
Idem	Rioseco a Villasarracinos (kilómetros 22 al 27)	Idem id. id.	99.968,12	30 Junio 1928	4.995,00
Zamora	Madrid a La Coruña (kilómetros 237 al 239, 241 al 243, 252 y 254)	Idem id. id.	191.125,84	30 Junio 1928	9.555,00
Idem	Zamora a Fermoselle (kilómetros 1, 2, 9, 16, 18, 19, 26, 41 al 49, 54 y 56)	Idem id. id.	191.048,17	30 Junio 1928	9.550,00
Zaragoza	Zaragoza a Francia (kilómetros 10 al 16)	Idem id. id.	133.231,30	30 Junio 1928	6.810,00
Idem	Zaragoza a Castellón (kilómetros 6 al 17)	Idem id. id.	194.692,01	30 Junio 1928	9.730,00
Idem	Zaragoza a Teruel (kilómetros 13 al 32)	Idem id. id.	246.633,60	30 Junio 1928	12.330,00
Idem	Logroño a Zaragoza (kilómetros 131 al 141)	Idem id. id.	248.934,75	30 Junio 1928	12.445,00
Idem	Zaragoza a Francia (kilómetros 2 al 9)	Idem id. id.	167.842,50	30 Junio 1928	8.390,00
Baleares	Lluch a Santañy (kilómetros 75 al 81)	Acopios para reparación	24.339,75	31 Marzo 1928	1.215,00
Idem	Palma al puerto de Alcudia (kilómetros 18 al 20)	Idem id. id.	28.428,00	31 Marzo 1928	1.420,00
Idem	Palma a Capdepera (kilómetros 28 al 48)	Idem id. id.	65.501,00	31 Marzo 1928	3.275,00
Idem	Fornells a San Cristóbal (kilómetros 1 al 5, 10 y 12)	Reparación, ex planación y firme	43.201,75	30 Junio 1928	2.160,00
Idem	Palma al puerto de Sóller (kilómetros 17 al 26)	Idem id. id.	82.356,90	30 Junio 1928	4.115,00

PROVINCIAS	CABRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto	TERMINACION	Fianza pro-
			por contrata. Pesetas.	DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	visional. Pesetas.
Baleares .....	Palma a Puerto Colom (kilómetros 1 al 6)	Reparación, explotación y firme.....	104.115,48	30 Junio 1928.....	5.205,00
Idem .....	Petrz al puerto de Pollensa (kilómetros 39 al 42).....	Idem Id. Id.....	68.187,50	30 Junio 1928.....	3.405,00
Canarias (Santa Cruz de Tenerife) .....	Santa Cruz de Tenerife a La Orotava (kilómetros 25 al 31).....	Idem Id. Id.....	68.450,12	30 Junio 1928.....	3.420,00
Idem .....	Santa Cruz de Tenerife a Buenavista (kilómetros 9 al 12 y 19 al 21).....	Idem Id. Id.....	49.042,28	30 Junio 1928.....	2.450,00
Idem .....	Santa Cruz de la Palma a Candelaria (kilómetros 28 al 31).....	Idem Id. Id.....	32.173,60	30 Junio 1928.....	1.605,00
Canarias (Las Palmas) .....	Las Palmas a San Nicolás, por San Mateo (kilómetros 1, 5 al 14, 23 y 25).....	Idem Id. Id.....	133.035,45	30 Junio 1928.....	6.650,00
Total .....			4.102.039,29		

Madrid, 25 de Noviembre de 1925.—El Director general, Faquinetto.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AMPOSTA

D. José Lorente Pérez, Alcalde constitucional de Amposta.

Hago saber: Que el día siguiente al que se cumplan veinte, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, y hora de las doce, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio sobre el uso obligatorio de Pesas y Medidas durante los años 1926, 1927 y 1928, bajo el tipo de 135.738,30 pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, o sean 2.262,30 pesetas, y el remanente prestará la definitiva de 15 por 100 del importe de una anualidad. El precio del remate deberá pagarse por anualidades y en doce partes iguales, dentro de los cinco primeros días de cada mes; siendo D. José Cid López, vecino de ésta, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 9.º del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924; y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado durante el plazo que determina el artículo 15 del mencionado Reglamento, con sujeción al siguiente

#### Modelo de proposición.

D. .... vecino de ...., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del Arbitrio municipal de Pesas y Medidas durante los años 1926, 1927 y 1928. (Fecha y firma del proponente).

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días des-

pués nueva subasta, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo expresado.

Amposta, 30 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, José Lorente.

S—2117

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARRASA

En virtud de lo acordado por el pleno del excelentísimo y muy ilustre Ayuntamiento en sesión del día 6 del mes de Noviembre que cursa, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia la celebración de público concurso para la adquisición de edificios destinados a instalar en los mismos la Escuela municipal de Economía doméstica, la Escuela municipal de Música y una Escuela nacional de Primera enseñanza, de esta ciudad, con sujeción a las condiciones o extremos siguientes:

1.º Se abre concurso para la adquisición, por el excelentísimo Ayuntamiento, de uno o más edificios con destino a la instalación de las Escuelas municipales de Música y de Economía doméstica, y de una de las nacionales de primera enseñanza en este Municipio existentes.

2.º A la adquisición del inmueble o inmuebles que se elijan de entre los que, mediante el presente concurso, sean ofrecidos al Municipio, se destina la suma de 225.000 pesetas, de modo que el conjunto del precio de adquisición de los edificios correspondientes a las proposiciones aceptadas no podrá exceder de la citada suma, libre de todo otro gravamen o gasto.

3.º Los inmuebles que los concursantes ofrezcan serán de los enclavados dentro del casco urbano de esta ciudad, teniéndose por preferibles, en igualdad de las demás condiciones, los que tengan más céntrico emplaza-

miento en relación con el uso o fin para que se les acepte o destine.

4.º El Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir entre las proposiciones presentadas, pudiendo optar por la adquisición de un solo edificio, si ésta reuniera ventajosamente las condiciones necesarias para el albergue de los tres Establecimientos docentes cuya conveniente instalación se persigue, atendiendo en cualquier caso, y previo dictamen de los funcionarios técnicos municipales, a la totalidad de las circunstancias de cada proposición, sin conceder preferencia al precio, sobre la situación, capacidad, condiciones higiénicas, coste de habilitación y estado de vida del edificio o edificios que se ofrezcan.

La Corporación municipal se reserva también el derecho de rechazar la totalidad de las proposiciones presentadas si ninguna de ellas fuera, a su juicio, aceptable.

5.º Se obligan, el adjudicatario o adjudicatarios, al pago de los impuestos y arbitrios consecuencia de la transmisión de la propiedad del inmueble o inmuebles que adquiere el Municipio mediante el presente concurso, siendo también de cuenta del proponente o proponentes cuya oferta se acepte, los gastos todos que origine la formalización e inscripción de la correspondiente escritura y de los anuncios y tramitación de este concurso, prorrateándose estos últimos entre todos los adjudicatarios, en proporción del coste de sus respectivas ofertas.

6.º Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría municipal, durante las horas de las doce a las trece y de las diez y siete a las veinte, de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación en la *GACETA DE MADRID* del correspondiente anuncio, y a ellas se acompañarán, imprescindiblemente, los títulos de propiedad y la descripción detallada del inmueble que se ofrezca, con expresión de su situación, linderos y demás circunstancias sirvan para dar a conocer el estado actual de la finca.

7.º La Corporación municipal podrá reclamar las ampliaciones de datos que juzgue necesarias, y habida-

resolverá el concurso dentro del término de veinticinco días siguientes al en que expire el plazo de presentación de proposiciones.

8.º El adjudicatario estará obligado al otorgamiento de la correspondiente escritura, a requerimiento de la Administración municipal, y en no mayor plazo de los diez días hábiles posteriores e inmediatos ajen que la adjudicación le sea notificada.

9.º El pago al adjudicatario del precio de adjudicación se verificará en el acto del otorgamiento de la correspondiente escritura, previa deducción de los impuestos, cargas y gastos que son de cuenta del vendedor, con arreglo a lo establecido en la condición 5.ª de las presentes bases.

10. A los concursantes cuyas proposiciones no sean aceptadas se las devolverá la documentación que hubieren presentado, en cuanto el acuerdo de adjudicación sea firme, y mediante la entrega en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas en la base 6.ª indicadas, del recibo que de tales documentos le hubiera sido librado a la presentación del correspondiente pliego.

11. En cuanto no se halle previsto en las precedentes bases se estará a lo establecido en las disposiciones que le sean aplicables del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Tarrasa, 30 de Noviembre de 1925.—  
El Alcalde (ilegible).—El Secretario,  
F. Benlloch. S—2146

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE BARCELONA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Santa Perpetua de la Moguda y la estación de Moncada-Ripolllet en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 7 de Diciembre próximo hasta el día 7 de Enero inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 11 de Enero de 1926, a las diez y siete y media horas, en este Gobierno Civil, y ante una Comisión de esta Junta.

Barcelona, 30 de Noviembre de 1925.  
El Secretario, Salvador Anadón.

#### Modelo de proposición que se cita.

D. ..., natural de ..., vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las

condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192... S—2149

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Castellví de la Marca y Villafranca del Panadés en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 7 de Diciembre próximo, hasta el 7 de Enero inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 11 de Enero de 1926, a las diez y siete y media horas, en este Gobierno Civil, y ante una Comisión de esta Junta.

Barcelona, 30 de Noviembre de 1925.  
El Secretario, Salvador Anadón.

#### Modelo de proposición que se cita.

D. ..., natural de ..., vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de

ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se comprometo a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192... S—2150

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre San Andrés de Palomar y Mollet en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 7 de Diciembre próximo hasta el día 7 de Enero inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 11 de Enero de 1926, a las diez y siete y media horas, en este Gobierno Civil, y ante una Comisión de esta Junta.

Barcelona, 30 de Noviembre de 1925.  
El Secretario, Salvador Anadón.

#### Modelo de proposición que se cita.

D. ..., natural de ..., vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (consígnese con todo detalle el material de tracción me-

cánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—2151

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Ullastrell y Maladepera en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 7 de Diciembre próximo hasta el día 7 de Enero inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 11 de Enero de 1926, a las diez y siete y media horas, en este Gobierno Civil, y ante una Comisión de esta Junta.

Barcelona, 30 de Noviembre de 1925.  
El Secretario, Salvador Anadón.

*Modelo de proposición que se cita.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el

licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—2152

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A 60.593 y A 60.589 de pesetas nominales ambos 5.000 en obligaciones F. C. Norte Valenciano y obligaciones Metropolitanas Alfonso XIII 5.50 por 100, respectivamente, expedido por este Establecimiento en 4 de Noviembre último a favor de D. Francisco Pérez Villanueva, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de susodichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de Diciembre de 1925.—  
El Vicesecretario, Emilio Quiloz.

X—3504

### ALIANZA DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la junta general extraordinaria anunciada para el día 11 de corriente en la GACETA del día 3 de este mes tendrá lugar el día 18 del mismo, a la misma hora y en el sitio designado en aquel anuncio, con arreglo a la misma orden del día y demás extremos que en él se expresan.

Madrid, 5 de Diciembre de 1925.—  
El Presidente de la Junta Administrativa, Luis Alvarez de Estrada.

X—3501

### LA MUNDIAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento por que se rigen las Cooperativas mutuas de capitales administradas por La Mundial, se convoca a los suscriptores a Junta general extraordinaria, en el local del domicilio social, Mayor, 6 y 8, el día 10 de Enero próximo, a las doce, para someter a su conocimiento y aprobación la modificación de al-

gunos artículos de dicho Reglamento.

Madrid, 30 de Noviembre de 1925.  
El Secretario general, Manuel F. Ba-

rrón. X—3497

### COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES

Esta Compañía ha acordado que el sorteo número 9, de 1.040 Bonos 6 por 100, emisión de 1.º de Abril de 1917, se verifique el día 15 del próximo Diciembre, a las diez de la mañana, en la Fábrica de Nagonos de Beasain (Guipúzcoa).

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen presenciar el acto.

Beasain, 30 de Noviembre de 1925.  
El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Amurrio.

X—3506

### BANCO HERRERO

OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 7.918, expedido por este Banco el 4 de Septiembre de 1923, a nombre de D. Angel Pulido González, representativo el expresado resguardo de pesetas nominales 7.500, en 15 títulos de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1917, serie A, números 174.772 al 174.781 y 174.854 al 174.858, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada antes del 12 de Febrero de 1926, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del expresado titular, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 12 de Noviembre de 1925.  
El Consejero Secretario, Ignacio Herrero de Collantes.

X—3322

### ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Amortización de obligaciones de 3 por 100 de la extinguida Sociedad Altos Hornos y Fábricas de Hierro y Acero de Bilbao.

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 770 obligaciones, correspondientes a las 77 bolas extraídas, según se detallan en el siguiente cuadro:

Números de las obligaciones amortizadas.

11 a	26
201 a	210
811 a	820
971 a	980
1.101 a	1.110
2.011 a	2.020
2.511 a	2.520
2.701 a	2.710
2.711 a	2.720
3.191 a	3.200
3.501 a	3.510
3.981 a	3.990
4.171 a	4.180
4.731 a	4.740
5.071 a	5.080
5.421 a	5.430

5.711	a	5.720
5.901	a	5.910
6.111	a	6.420
6.611	a	6.620
7.131	a	7.140
8.201	a	8.210
8.491	a	8.500
8.851	a	8.860
10.031	a	10.040
10.101	a	10.110
10.341	a	10.350
10.741	a	10.750
10.781	a	10.790
11.021	a	11.030
11.111	a	11.120
11.231	a	11.240
11.781	a	11.790
12.311	a	12.320
12.431	a	12.440
12.641	a	12.650
12.681	a	12.690
13.041	a	13.050
13.081	a	13.090
13.461	a	13.470
13.561	a	13.570
13.971	a	13.980
14.291	a	14.300
14.711	a	14.720
14.951	a	14.960
15.571	a	15.580
15.891	a	15.900
16.211	a	16.220
16.291	a	16.300
16.941	a	16.950
17.221	a	17.230
17.281	a	17.290
17.471	a	17.480
17.591	a	17.600
18.421	a	18.430
19.061	a	19.070
19.071	a	19.080
19.131	a	19.140
19.281	a	19.290
19.611	a	19.620
19.881	a	19.890
19.941	a	19.950
20.201	a	20.210
20.321	a	20.330
20.501	a	20.510
20.961	a	20.970
20.981	a	20.990
21.611	a	21.620
21.851	a	21.860
22.161	a	22.170
22.191	a	22.200
22.681	a	22.690
22.751	a	22.760
23.181	a	23.190
23.661	a	23.670
24.381	a	24.390
24.921	a	24.930

El pago de estas obligaciones se efectuará, a razón de 500 pesetas cada una, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, a partir del día 2 de Enero próximo, con deducción de los impuestos correspondientes, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado establecimiento.

Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 87 al 100, ambos inclusive.

Bilbao, 1.º de Diciembre de 1925.—  
El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—3499

**ALTOS HORNOS DE VIZCAYA**

Amortización de obligaciones simples de 5 por 100, emitidas en Febrero de 1920.

En el sorteo celebrado hoy han re-

sultado amortizadas las 96 obligaciones, correspondientes a las 96 bolas extraídas, según se detallan en el siguiente cuadro:

*Números de las obligaciones amortizadas.*

571	a	580
941	a	950
2.271	a	2.280
2.921	a	2.930
3.811	a	3.820
4.641	a	4.650
5.121	a	5.130
5.191	a	5.200
5.921	a	5.930
6.341	a	6.350
6.581	a	6.590
6.661	a	6.670
6.681	a	6.690
6.721	a	6.730
6.811	a	6.820
6.821	a	6.830
7.161	a	7.170
7.451	a	7.460
7.771	a	7.780
8.401	a	8.410
9.671	a	9.680
10.771	a	10.780
10.841	a	10.850
11.691	a	11.700
11.931	a	11.940
12.161	a	12.170
13.001	a	13.010
13.491	a	13.500
14.471	a	14.480
14.701	a	14.710
15.171	a	15.180
15.181	a	15.190
15.351	a	15.360
16.111	a	16.120
17.651	a	17.660
18.011	a	18.020
18.381	a	18.390
18.391	a	18.400
18.641	a	18.650
18.751	a	18.760
19.551	a	19.560
19.641	a	19.650
19.861	a	19.870
21.041	a	21.050
21.371	a	21.380
23.851	a	23.860
24.261	a	24.270
24.731	a	24.740
24.871	a	24.880
26.661	a	26.670
26.711	a	26.720
27.491	a	27.500
27.921	a	27.930
28.111	a	28.120
28.211	a	28.220
28.441	a	28.450
28.461	a	28.470
29.351	a	29.360
30.121	a	30.130
30.431	a	30.440
30.441	a	30.450
30.511	a	30.520
30.851	a	30.860
30.991	a	31.000
31.591	a	31.600
31.781	a	31.790
32.151	a	32.160
33.051	a	33.060
33.221	a	33.230
35.231	a	35.240
35.621	a	35.630
35.921	a	35.930
36.571	a	36.580
36.671	a	36.680
37.821	a	37.830
38.591	a	38.600
39.851	a	39.860

40.481	a	40.490
40.541	a	40.550
40.911	a	40.920
41.431	a	41.440
41.711	a	41.720
43.761	a	43.770
44.001	a	44.010
44.161	a	44.170
44.441	a	44.450
44.771	a	44.780
44.841	a	44.850
45.741	a	45.750
45.961	a	45.970
46.011	a	46.020
46.741	a	46.750
47.471	a	47.480
48.821	a	48.830
48.831	a	48.840
49.251	a	49.260

El pago de estas obligaciones se efectuará, a razón de 500 pesetas cada una, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, a partir del día 2 de Enero próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado establecimiento.

Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 13 al 60, ambos inclusive.

Bilbao, 1.º de Diciembre de 1925.—  
El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—3500

**HULLERAS DEL TURON (S. A.)**

**AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES**

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 200 obligaciones cuyos números se expresan a continuación:

Número de las bolas.	Número de las obligaciones amortizadas.
22	211 a 220
23	221 a 230
63	621 a 630
118	1.171 a 1.180
211	2.101 a 2.110
212	2.111 a 2.120
291	2.901 a 2.910
343	3.421 a 3.430
368	3.671 a 3.680
369	3.681 a 3.690
374	3.731 a 3.740
507	5.061 a 5.070
596	5.951 a 5.960
660	6.591 a 6.600
802	8.011 a 8.020
868	8.671 a 8.680
993	9.921 a 9.930
1.053	10.571 a 10.580
1.665	10.641 a 10.650
1.332	11.311 a 11.320

El pago de las antedichas obligaciones se efectuará, a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de 0,625 pesetas por título, en concepto de impuestos, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, a partir del día 2 de Enero próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado establecimiento.

Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 51 al 100, ambos inclusive.

Bilbao, 1.º de Diciembre de 1925.—



El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

N.—3493

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

#### CONCURSO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto provincial y Reglamento de 15 de Julio último, esta Comisión provincial permanente, en su sesión del día de hoy, acordó ampliar su servicio facultativo, y sin perjuicio de la colaboración parcial de algunos funcionarios de la Jefatura de Obras públicas solicitada de la Dirección general, abre un concurso para proveer las siguientes plazas de personal afecto a su Jefatura de Vías y Obras provinciales:

Una de Ingeniero de Caminos, con sueldo anual de 6.000 pesetas y gratificación fija de 4.000.

Dos de Ayudantes de Obras públicas, con sueldo de 5.000 y gratificaciones de 3.000.

Dos de Sobrestantes, con sueldo de 4.000 y gratificaciones de 2.000.

Todos ellos tendrán, además, las dietas o indemnizaciones reglamentarias por servicios extraordinarios, estudios, replanteos, liquidaciones, etc., en los casos, forma y cuantía en que las abona el Estado, quedando aún pendientes de aprobación por el Ministerio de Fomento las antedichas gratificaciones fijas.

La misión de estos funcionarios será la que por su categoría les corresponda dentro de los servicios facultativos que el Estado encomienda a estas Corporaciones, con los derechos y deberes que en general asigna a sus empleados el Reglamento de la Diputación de Salamanca.

Las instancias de los concursantes deberán dirigirse al señor Presidente de la Excm. Diputación, haciendo constar nombres, edad, domicilio, tiempo de ejercicio en la profesión, cargos y trabajos desempeñados, méritos contraídos, etcétera, etc., acompañando sus títulos respectivos o testimonio de ellos, cédula personal y demás documentos que justifiquen las circunstancias de cada uno, relacionados todos en un índice.

Las solicitudes deberán presentarse en Secretaría, los días hábiles, de diez a una, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*, hasta el 31 de Diciembre inclusive.

La Comisión provincial, previo informe del señor Ingeniero encargado de la Jefatura de Vías y Obras provinciales, hará las designaciones que juzgue más convenientes, quedando obligados los elegidos a tomar posesión de sus cargos en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha en que les sea comunicado su nombramiento.

Salamanca, 10 de Noviembre de 1925.—El Presidente, Andrés García Tejedo.—El Secretario, Evaristo Díez.

N.—3495

### FOSFATOS DE LOGROÑO, S. A.

#### Convocatoria a Junta general.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el domingo, día 20 del corriente mes, a las once de la mañana, en el salón de la Cámara de Comercio de San Sebastián, calle de Guetaria, número 2, primero.

San Sebastián, 5 de Diciembre de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Gregorio Miraf.

N.—3493

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUCENA DEL CID

D. José Gimeno Oleina, Juez de primera instancia del partido de Lucena del Cid.

Hago saber por segunda vez: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Vicenta Fortina Cervera, vecina de Alcora, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de su esposo, Vicente Esqueruela Vilar, designar persona que represente a éste y administración de los bienes del mismo: habiéndose dictado en dicho expediente, por este Juzgado, con fecha 22 de Agosto de 1924, el auto cuya parte dispositiva dice así:

"Su señoría, por ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de D. Vicente Esqueruela Vilar, y manda se publique tal declaración por edictos, que se remitirán con los oficios pertinentes para insertar en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y se fijarán también en los sitios de costumbre del Juzgado municipal de Alcora, como último domicilio del ausente y de este Juzgado, en cuyos edictos se llamará al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare; haciéndose constar en los mismos que se publicarán por dos veces, con el intervalo de dos meses cada uno, cuantos extremos previene el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, y cuya declaración de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en dichos periódicos oficiales, transcurridos los cuales dése cuenta para proceder a la designación de persona que represente al ausente en todo lo que fuere necesario y administración de los bienes del mismo si así procediere.

En su virtud y por el presente segundo edicto, llamo al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare; haciendo presente que doña Vicenta Fortina, esposa del ausente, solicita se la nombre para que represente a éste en todo lo que sea necesario y para que pueda administrar los bienes que pueda adquirir, y previniendo a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado."

Lucena del Cid, 27 de Noviembre de 1925.—Ante mí, el Secretario, Pablo Gómez Francés.—El Juez de primera instancia, José Gimeno.

N.—3502

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAMPLONA

Don Federico Huerta y San Juan, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Pamplona.

Por el presente primer edicto se cita y llama a D. José Martín Zubelzu y Ormachea, vecino que fué de Vera de Bidasoa, que está ausente de su domicilio hace próximamente treinta y ocho años, sin que desde esa época se tenga noticia de su existencia, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, haciendo constar que ha solicitado la declaración de ausencia del D. José Martín Zubelzu su esposa legítima, doña Doro-tea Eceolaza Ormazabal, y que se declare que ésta puede disponer libremente de los bienes de cualquier clase que le pertenezcan; y previniendo a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Dado en Pamplona a 18 de Noviembre de 1925.—El Juez, Federico Huerta.—Ante mí: Juan Berdún y Pailarés.

N.—3503

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POLA DE LAVIANA

D. Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por auto del 22 de Agosto próximo pasado declaré la ausencia en ignorado paradero de D. Manuel Fernández Fernández, soltero, vecindado últimamente en el pueblo de la Braña del Río, parroquia de Tulla, Concejo de Langreo, y acordé llamar por estos segundos edictos a dicho D. Manuel y a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para la administración de sus bienes que el que ostenta D. Bernardo Fernández Fernández, hermano de doble vínculo del referido ausente, con el fin de que dentro del término de seis meses, contados desde el 1 de Septiembre último, comparezcan ante este Juzgado justificando su derecho con los oportunos documentos.

Dado en Pola de Laviana a 14 de Noviembre de 1925.—Ante mí, el Secretario, Licenciado Antonio Fevivar. El Juez de primera instancia, Alfonso Calvo Alba.

N.—3505

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUIGGERRA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de este día, dictada en el juicio voluntario de testamentaria de D. Francisco Gastó y Bombardó, promovido por su heredero e hijo legítimo D. Pedro Gastó y Forga, se cita por el presente al también hijo y heredero de dicho finado, D. José Gastó y Forga, a fin de que comparezca a formar parte de este juicio y concurre con los demás herederos a la

formación del inventario de los bienes de la herencia del causante, que tendrá lugar en el pueblo de Isóbol, el día 12 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana; haciéndose presente que, en atención a su ignorado paradero, es parte en los autos y ha sido citado a los expresados fines el Sr. Delegado Fiscal de este partido.

Puigcerdá, 16 de Noviembre de 1925.—El Secretario Judicial, Miguel Serrano. X—3193

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUIROGA

D. Francisco González Palomino, Juez de primera instancia del partido de Quiroga.

Por el presente hago público que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña María López Rodríguez, mayor de edad, casada y vecina de Villanuid, de este término, sobre declaración de ausencia de su marido, David Lorenzo Rodríguez, vecino que fué de Villanuid, cuyo actual paradero se ignora, autorización judicial para comparecer en juicio y administración de sus bienes.

Seguido que fué el expediente por sus trámites, se dictó auto con fecha 10 de Marzo del corriente año, que en su parte dispositiva, copiado, dice:

“S. S., por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de David Lorenzo Rodríguez, vecino que fué de Villanuid, en este término; publíquese esta declaración, llamando a la vez a dicho David Lorenzo Rodríguez y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios de costumbre e insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes, si no se hubiese presentado el ausente.

Así por este mi auto, lo acordó y firma el Sr. D. Francisco González Palomino, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, y doy fe.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, por segunda vez, expido el presente.

Dado en Quiroga a 29 de Octubre de 1925.—El Juez, Francisco González.—Ante mí: Manuel Llamas. X—3494

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. José Ruiz y Delgado, Juez de primera instancia de este partido. Hago saber: Que en este Juzgado

pende, a instancia del Procurador don Ricardo Betes, en nombre de D. Manuel Sumariva Barrios, expediente sobre información de dominio de la finca que a continuación se describe:

Una casa de planta baja y alta, sita en esta ciudad, calle de San Francisco el Viejo, números 10 antiguo y 38 moderno, sin que conste su superficie, y lindante: por la derecha, entrando, con otra de D. Antonio Batista; por la izquierda, con la de D. Antonio Romero, y por el fondo, con la prolongación de la calle de la Alcoba, que adquirió el recurrente en la cantidad de 6.419,50 pesetas, por compra a doña Elena Pastor de Lacanal.

Y para que todos los que se crean perjudicados por la inscripción puedan comparecer a hacer uso de este derecho en el plazo de ciento ochenta días, a contar desde que tuvo lugar la publicación del primer edicto en la GACETA DE MADRID, con fecha 13 de Junio último, he acordado la publicación del presente en dicho periódico oficial.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 12 de Noviembre de 1925.—El Juez, José Ruiz y Delgado.—El Secretario, Licenciado José de Molinuevo.

X—3491

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. José Ruiz y Delgado, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende, a instancia de D. Agustín Paredo Arocha, expediente sobre información de dominio de la finca que se describe a continuación:

Mitad indivisa de una suerte de viña en el pago de Brevas o Ledesma, llamado también Monteorco, del término de Chipiona, de cabida, en títulos de una hectárea, 19 áreas, 95 centiáreas y 93 milíáreas, y linda: al Sur, finca de la viuda de González; al Norte, otra de herederos de Teresa Rodríguez; al Este, con otra de Andrés Hoyos, y al Oeste, con el camino, que adquirió el recurrente en la cantidad de 2.500 pesetas por compra a don Diego Peña Niebla.

Y para que todos los que se crean perjudicados por la inscripción puedan comparecer a hacer uso de este derecho en el plazo de ciento ochenta días, a contar desde que tuvo lugar la publicación del primer edicto en la GACETA DE MADRID, con fecha 13 de Junio último, he acordado la publicación del presente en dicho periódico oficial.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 12 de Noviembre de 1925.—El Juez, José Ruiz y Delgado.—El Secretario, Licenciado José de Molinuevo.

X—3489

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. José Ruiz y Delgado, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende, a instancia del Procurador don Ricardo Betes, en nombre de D. Saturnino Borbolla Ibáñez, expediente sobre información de dominio de la finca que a continuación se describe:

Una participación de 2.521,19 pesetas, con relación al valor total de una casa en la calle Misericordia, de esta ciudad, número 26 moderno, que mide 280 metros 55 decímetros cuadrados; y que linda: por la derecha, mirando de frente, con casa que fué de D. Antonio Urrea, y hoy es de D. José Rodríguez Ramiro; por la izquierda, con otra de D. Pedro Moreno Martínez, y por el fondo, con la calle del Muro, que adquirió el recurrente por compra a D. Antonio García Salazar.

Y para que todos los que se crean perjudicados por la inscripción puedan comparecer a hacer uso de este derecho en el plazo de ciento ochenta días, a contar desde que tuvo lugar la publicación del primer edicto en la GACETA DE MADRID con fecha 13 de Junio próximo pasado, he acordado la publicación del presente en dicho periódico oficial.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 12 de Noviembre de 1925.—El Juez, José Ruiz y Delgado.—El Secretario, Licenciado José de Molinuevo.

X—3190

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. José Ruiz y Delgado, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el Procurador D. Ricardo Betes, en nombre de D. Ildefonso Orellana Ceballos, vecino de esta ciudad, ha presentado escrito en este Juzgado solicitando se inscriba a su favor el dominio que tiene sobre la siguiente finca: Casa situada en la calle de la Sargenta, de esta ciudad, número 515 antiguo y 15 moderno, lindante: por la derecha, con casa de D. Antonio Vidal; por el fondo, con otra de don Tomás Villarreal, y por la izquierda, con la calle de San Antonio, a la que hace esquina. Adquirió dicho Sr. Orellana la casa descrita por compra en 6.925 pesetas a doña Fernanda Rodríguez Campo-Redondo, representada por su marido y apoderado D. José Viguera Gómez Quintero, en cuyo expediente he acordado convocar a los que se crean perjudicados con la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan, si quieren alegar su derecho, en este Juzgado, en el plazo de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, citando también por el presente a los anteriores poseedores, D. José Hontoria Tezanos y doña Asunción Pérez Marín y Dávila.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 5 de Noviembre de 1925.—El Juez, José Ruiz y Delgado.—El Secretario, Licenciado José de Molinuevo.

X—3492

Sucesores de Rivadeneira (S. A.),  
Paseo de San Vicente, 25.